



ANIVERSARIO CONCIERTO ECONÓMICO VASCO →



Ratificación del acuerdo sobre el Cupo vasco el pasado mes de julio de 2017 en el Ministerio de Hacienda del Gobierno central. Foto: Archivo DEIA

Estabilidad financiera para Euskadi **hasta 2021**

El pasado mes de julio se acordó en Comisión Mixta de Concierto Económico la Ley Quinquenal 2017-2021 y una serie de modificaciones de la Ley del Concierto Económico, que en noviembre fueron ratificadas en el Congreso

Un reportaje de A. A. Lupiola

CON la firma del acuerdo de la Ley Quinquenal de Cupo 2017-2021 el pasado mes de julio, Euskadi ha sellado la estabilidad financiera del territorio vasco hasta el ejercicio 2021. Durante el mismo acto se procedió a establecer una serie de modificaciones dentro de la Ley de Concierto Económico.

Tras diez años de continuas discrepancias en torno al Cupo, concretamente desde 2007, la firma de este acuerdo entre representantes del Gobierno Vasco y de la administración del Estado ha venido a poner fin a los desacuerdos, además de suponer la normalización entre las relaciones financieras de ambos gobiernos.

El primero de los acuerdos alcanzados versa sobre la modificación de cerca de 20 artículos que aparecen reco-

gidos en la Ley del Concierto Económico, cambios todos ellos que suponen mejoras en la capacidad de gestión tributaria de las Diputaciones Forales y en la coordinación entre administraciones y que tienen que ver bien con el IRPF, Impuesto de Sociedades y sucesiones y donaciones.

En el caso del IRPF se establece la regla competente para la exacción de retenciones de rendimiento de trabajo prestados en el extranjero, teletrabajo y personas trabajadoras del mar enroladas en embarcaciones radicadas en puertos de Euskadi.

En el Impuesto de Sociedades e IVA, por su parte, se ha actualizado la cifra de umbral de volumen de operaciones para exigir el impuesto, que pasa de 7 a 10 millones de euros, de forma que se simplifica para las pequeñas empresas la tributación a una única administración.

Además, se atribuye a Euskadi en ambos impuestos la competencia

sobre contribuyentes que teniendo su domicilio fiscal en territorio común, hubieran realizado en Euskadi el 75% o más de su volumen de operaciones.

A través de esta modificación, se elimina así la asimetría por la que estos contribuyentes hasta ahora solo tributaban a Euskadi si realizaban todas sus operaciones en territorio foral.

En cuanto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, a partir de la ratificación de la ley, la tributación de los herederos y herederas vascas de personas fallecidas no residentes en España pasa a realizarse en Euskadi. También las donaciones de inmuebles situados en el extranjero se tributan desde el pasado año en el País Vasco.

El segundo de los acuerdos alcanzados estableció el Cupo para 2017 en 1.300 millones y mantuvo el índice de imputación en el 6,24% para el quinquenio 2017-2021. En este Cupo están incluidas las compensaciones del impuesto de producción de energía eléctrica que se recaudan en Euskadi, cercanas a los 40 millones.

Además, hay que compensar las políticas activas de empleo que suman de forma provisional en 2017 cerca de 225 millones (tras restar a los 341M de políticas activas que corresponde recibir a Euskadi, los 116 millones de bonificaciones netas que se deben aportar al Estado). A estas cantidades hay que unir también las compensaciones por impuestos de Alcohol,



El ministro de Hacienda del Gobierno central, Cristóbal Montoro, el consejero de Hacienda y Economía vasco, Pedro Azpiazu y el portavoz del Gobierno vasco, Josu Erkoreka durante la reunión de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

bebidas derivadas y productos intermedios; cerveza; hidrocarburos y tabaco; que ascienden a 87 millones.

Respecto a la valoración de las políticas activas que el Estado compensa a Euskadi, la ratificación de la Ley Quinquenal 2017-2021 establece una partida de 216 millones, a lo que hay que restar las bonificaciones de 132 millones que Euskadi debe pagar al Estado. Otra de las nuevas medidas que se establecieron durante la citada reunión fue el Plan Económico Financiero 2017-2018, de obligada pre-

sentación al no cumplir Euskadi con la regla de gasto de 2016, aun habiendo cumplido tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como el objetivo de deuda pública. Asimismo, se procedió al acuerdo suscrito de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública en términos de PIB para Euskadi, el cual establece los valores de déficit en 0,4% en 2018; 0,1% en 2019; y 0% en 2020. Por su parte, la deuda pública para el trienio será de 14,2% para 2018; 13,8% para 2019; y 13,2% para 2020. ●